



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: INCOLMOTOS YAMAHA S.A.
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01373.00

Asunto: Admite Tutela

INCOLMOTOS YAMAHA S.A., actuado a través de apoderado debidamente constituido, promueve acción de Tutela en contra de SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, a fin de obtener protección para su derecho de petición

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por INCOLMOTOS YAMAHA S.A., actuado a través de apoderado, en contra de SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

2º.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

3º.- Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

4º.- Se le reconoce personería jurídica al doctor NICOLÁS ARANGO VÉLEZ, portador de la tarjeta profesional No. 156.593 del C. S. de la J., para defender los intereses de la parte demandante, tal como obra en el poder visible a folio 8 al 10 del expediente.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**